



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 01 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

541
DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 1.727-M17(I)-D-16, mediante el cual la Sra. Directora de Despacho de esta Municipalidad solicita, con carácter de urgente, se informe si se producirían modificaciones con relación a la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorios, Decretos N° 546/08, N° 582/10 y N° 389/11; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados informa que dicha Comisión ha sido creada para que analice y se expida en todo lo relacionado con las obras públicas a ejecutarse en esta jurisdicción municipal y -según el citado Decreto y sus modificatorios- quedó conformada por el **Contador General**, un **Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos** y el **Asesor Técnico del Departamento Ejecutivo Municipal** y, en caso de ausencia de éste último, el Sr. Director de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad integrará también la Comisión y a fs. 2/5 agrega fotocopia autenticada de los aludidos Decretos;

Que a continuación indica que el mismo obedece a que están ingresando pedidos de ejecución de obras públicas en el ejido municipal y es necesario que con carácter de urgente se determina sobre los integrantes de dicha Comisión, a los fines de dar intervención a la misma, para que analice y se expida con respecto a los aludidos trámites administrativos sobre obras públicas;

Que, con el objeto de atender el pedido, es necesario disponer las medidas pertinentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: DEROGANSE los Decretos N° 546/08 y 389/11, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto N° 159/08 y su modificatorio, Decreto N° 582/10, queda integrada, a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, por el Contador General, un Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Sub-Secretario de Planeamiento Urbano y, en caso de ausencia de éste último, por el Director de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a todos los integrantes de la aludida Comisión de Preadjudicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...

DECRETO: 541

01 JUL 2016

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA